



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



San Juan de Pasto, 19 de MAYO de 2021

Señores:

OSWALDO ARIAS SIERRA
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SA
NIT:901.346.888-7
Tel (73111104 / 3128715191)
Sumigraf32@yahoo.es

Ref. Respuesta Observaciones Extemporáneas Solicitud Simple de Ofertas 007-S.S.O. 2021, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SERVICIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E."

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el cronograma del proceso en referencia determinó como plazo para presentación de observaciones el día 07 de mayo de 2021 desde las 7:00 am hasta las 6:00 pm, previa revisión del email institucional asignado para la recepción de observaciones, se encontró que por fuera de término se presentó las siguientes observaciones, por lo que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E en aplicación del principio de eficiencia y cumplimiento del artículo 23 de la Carta Política, procede responder.

Para absolver las inquietudes, se procederá a transcribirlas, identificando la fuente y luego se señala la respuesta a la misma.

OBSERVACIONES RECEPCIONADAS:

A. Observante:

OSWALDO ARIAS SIERRA - GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SA

Fecha y hora de recepción: 12 de mayo de 2021 a las 05:03 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envió: licitaciones@grupogec.com.co

Correo electrónico de recepción: propuestasyofertashosdenar@gmail.com

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 • Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co • mail: hudn@hosdenar.gov.co





1. Con el acostumbrado respeto que tengo por las entidades estatales, me dirijo a usted con el fin de elevar una observación a los términos de condiciones del proceso contractual, particularmente en lo que respecta a la exigencia de la entidad por la sede en la Ciudad de Pasto.

De acuerdo a los pliegos de condiciones la entidad exige establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto debidamente inscrito en el certificado de existencia y representación legal. Solicitamos a la entidad eliminar este condicionamiento toda vez que no permite la libre concurrencia, libre competencia y pluralidad de oferentes principios que rigen la contratación estatal, se permita la participación de empresas ubicadas en Cauca y Valle del Cauca, por su cercanía geográfica, toda vez que al ser contrato de tracto sucesivo este se podrá planear las entregas cumpliendo con lo establecido por la entidad que es la entrega de los insumos dentro de las 72 horas siguientes al requerimiento. Garantizando el compromiso de entrega firmada por el representante legal con la cual la entidad pueda certificar el cumplimiento de las entregas conforme lo establecido dentro del pliego de condiciones.

2. **EXPERIENCIA GENERAL** solicitamos a la entidad tener en cuenta la experiencia presentada por los oferentes y no el tiempo de constitución para soportar esta solicitud ponemos en consideración de la entidad los siguientes argumentos:

Por lo anterior **SOLICITO RESPETUOSAMENTE:**

Reconsidere tener en cuenta la experiencia con la que se cuenta para el desarrollo del contrato y se establezca como criterio primordial la experiencia específica, que a final de cuentas resulta de principal relevancia para el proceso, buscando así garantizar el principio de igualdad, selección objetiva y la garantía de pluralidad oferentes, perfectamente aplicables a su tipo de contratación con régimen especial. Y elimine el requisito de constitución de la empresa mayor a 5 años que permitan constitución de un (1) año en adelante.

También que permitan que la sumatoria de las certificaciones acrediten hasta 3 códigos de los 10 establecidos por la entidad.

Por último solicitamos a la entidad la publicación de los anexos en formatos editables con el fin de evitar errores en la transcripción de los documentos

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: Teniendo en cuenta el cronograma del proceso 0007.S.S.O-2021, el plazo para presentar observaciones fue el día 07 de mayo de 2021 desde las 7:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., por tanto la observación recepcionada fue remitida por fuera de los términos del proceso. Los plazos indicados en este cronograma son preclusivos y perentorios,

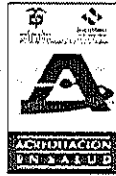
Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



1. Con el acostumbrado respeto que tengo por las entidades estatales, me dirijo a usted con el fin de elevar una observación a los términos de condiciones del proceso contractual, particularmente en lo que respecta a la exigencia de la entidad por la sede en la Ciudad de Pasto.

De acuerdo a los pliegos de condiciones la entidad exige establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto debidamente inscrito en el certificado de existencia y representación legal. solicitamos a la entidad eliminar este condicionamiento toda vez que no permite la libre concurrencia, libre competencia y pluralidad de oferentes principios que rigen la contratación estatal, se permita la participación de empresas ubicadas en Cauca y Valle del Cauca, por su cercanía geográfica, toda vez que al ser contrato de tracto sucesivo este se podrá planear las entregas cumpliendo con lo establecido por la entidad que es la entrega de los insumos dentro de las 72 horas siguientes al requerimiento. Garantizando el compromiso de entrega firmada por el representante legal con la cual la entidad pueda certificar el cumplimiento de las entregas conforme lo establecido dentro del pliego de condiciones.

2. **EXPERIENCIA GENERAL** solicitamos a la entidad tener en cuenta la experiencia presentada por los oferentes y no el tiempo de constitución para soportar esta solicitud ponemos en consideración de la entidad los siguientes argumentos:

Por lo anterior **SOLICITO RESPETUOSAMENTE:**

Reconsidere tener en cuenta la experiencia con la que se cuenta para el desarrollo del contrato y se establezca como criterio primordial la experiencia específica, que a final de cuentas resulta de principal relevancia para el proceso, buscando así garantizar el principio de igualdad, selección objetiva y la garantía de pluralidad oferentes, perfectamente aplicables a su tipo de contratación con régimen especial. Y elimine el requisito de constitución de la empresa mayor a 5 años que permitan constitución de un (1) año en adelante.

También que permitan que la sumatoria de las certificaciones acrediten hasta 3 códigos de los 10 establecidos por la entidad.

Por último solicitamos a la entidad la publicación de los anexos en formatos editables con el fin de evitar errores en la transcripción de los documentos

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: Teniendo en cuenta el cronograma del proceso 0007.S.S.O-2021, el plazo para presentar observaciones fue el día 07 de mayo de 2021 desde las 7:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., por tanto la observación recepcionada fue remitida por fuera de los términos del proceso. Los plazos indicados en este cronograma son preclusivos y perentorios, es decir, son decisivos o concluyentes e improrrogables; la entidad al establecer que los

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





términos o plazos de los procesos de selección de contratistas son perentorios y preclusivos busca imprimirles obligatoriedad, de tal manera que, todas las actuaciones desplegadas se ciñan al plazo expresamente establecido en la solicitud simple de oferta, esto con el fin de brindar certeza, transparencia y publicidad a los participantes. Pese a lo anteriormente dicho se procede a revisar el contenido de la observación y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes dentro de la presente convocatoria se procede a responder la observación en los siguientes términos:

En relación a las observaciones presentadas respecto al requisito de contar con establecimiento de comercio se aclara que en razón a las necesidades del hospital se requiere para efectos de atender los requerimientos de la administración, tratándose de la atención en salud la cual requiere prestación de servicios de forma continua y atención de necesidades de manera mediata, que el oferente deba contar con una agencia o sucursal o establecimiento de comercio u oficina principal en la ciudad de Pasto, Nariño en este mismo sentido de acuerdo a la Resolución 0444 de 2008, se hace necesario realizar auditoria proveedores por parte de la entidad para que esta sea recertificada en Buenas Prácticas de Elaboración - BPE. lo cual nos lleva a realizar visitas a las instalaciones físicas del tercero. Por otra parte respecto al requisito de constitución este es proporcional a la naturaleza y cuantía del proceso, con el fin de garantizar la calidad del suministro. **Por tanto la entidad niega las observaciones mencionadas anteriormente.**

Por otra parte la observación relativa a la experiencia general de cinco (05) contratos, debido que la misma es reiterativa para esta convocatoria y en el mismo sentido la entidad procederá a MODIFICAR los términos de experiencia general con el fin de garantizar que exista una pluralidad de oferentes y se cumpla con la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. En sentido se aclara que el proponente deberá acreditar la experiencia general con cinco (05) contratos que se encuentren clasificados con tres (03) de los códigos del clasificador de bienes y servicios de naciones unidas, relacionados en la solicitud simple de oferta - Requisitos de Capacidad Técnica ítem 17 **La entidad acepta parcialmente la observación presentada y procede a modificar Solicitud Simple de Oferta.**

Lo anterior conforme de las decisiones tomadas en Comité de Contratación llevado a cabo el día diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente


NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente

Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

Revisó y Aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucia Lucero - Jefe Oficina Jurídica Asesora
Proyecto: Iván Realpe - Contratista Oficina Jurídica Asesora

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

